5. Carátula de datos bancarios en el que se aprecie el nombre del proveedor, número de cuenta y clave interbancaria.

d) Tratándose del Trámite de Contratista:

1. Identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del representante legal.

2. Constancia de situación fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Municipio de Chihuahua.

4. Carátula de datos bancarios en el que se aprecie el nombre del proveedor, número de cuenta y clave interbancaria.

5. Padrón de contratista del Gobierno del Estado.

III. Participar en los Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de acuerdo a la normativa aplicable. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

IV. Seleccionar proveedores que ofrezcan las mejores condiciones de contratación, precio y calidad. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

V. Revisar las requisiciones de compra de bienes y servicios de las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VI. Coadyuvar con el Enlace de transparencia para el cumplimiento de la normativa aplicable. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VII. Coadyuvar en todo lo relativo al archivo en cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el oficial mayor. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021)**

Artículo 50. A la Dirección de Obras Públicas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Los que le encomiende directamente el Código Municipal al titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, a excepción de aquellas atribuciones que por Acuerdo del Ayuntamiento se le hayan otorgado a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, u otras dependencias y unidades administrativas municipales; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

II. Proponer a la Presidencia Municipal y ejecutar las políticas que este fije, en materia de obra pública; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

III. Construir las instalaciones del alumbrado público; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

IV. Asesorar a las personas titulares de las presidencias seccionales en la realización de obra pública que se efectúe en su jurisdicción; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

V. Derogada;

VI. Derogada;

VII. Derogada;

VIII. Derogada;

IX. Derogada;

X. Derogada;

XI. Derogada;

XII. Derogada;

XIII. Derogada;

XIV. Derogada; y

XV. Colaborar en la optimización de la gestión de trámites, servicios, procesos y procedimientos administrativos con el fin de que sean de manera digital en los medios vigentes; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

XVI. Asegurar el cumplimiento del marco jurídico, de acuerdo con las atribuciones de las unidades administrativas que se establecen en este Reglamento; y **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

XVII. Las demás que le encomienden a la persona titular de la Presidencia Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

(Artículo reformado por acuerdo publicado en el P.O.E., No. 81, de fecha 08 de octubre de 2016).

Artículo 51. La Dirección de Obras Públicas tendrá la siguiente estructura:

I. Dirección de Obras Públicas;

II. Subdirecciones y coordinaciones: **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

A. Subdirección de Infraestructura; **(Inciso reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

B. Subdirección de Estudios y Proyectos; **(Inciso reformado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

C. Coordinación Jurídica; **(Inciso adicionado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

D. Coordinación Administrativa; **(Inciso adicionado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

E. Coordinación de Vinculación Social; y **(Inciso adicionado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

F. Coordinación de Gestión Integral, Evaluación y Modernización. **(Inciso adicionado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

III. Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstos para tal fin.

Artículo 52. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Obras Públicas, serán ejercidas por:

I. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

II. La persona titular de la Subdirección de Infraestructura; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

III. La persona titular de la Subdirección de Estudios y Proyectos; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

IV. La persona titular de la Coordinación Jurídica; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

V. La persona titular de la Coordinación Administrativa; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

VI. La persona titular de la Coordinación de Vinculación Social; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

VII. La persona titular de la Coordinación de Gestión Integral, Evaluación y Modernización; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

VIII. La persona titular de las unidades administrativas, departamentos y oficinas previstas para tales fines; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

Artículo 53. Compete a la Subdirección de Infraestructura: